



16

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA**  
**COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS Y CLASIFICACIÓN DE TABLONES EN LA FASE DE CANTEADO Y DESPUNTADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO PRODUCTIVO CON LA AUTOMATIZACIÓN EN LA LÍNEA DE ASERRÍO PRIMARIO EN LA EMPRESA LOGISTICS CORPORATION OF THE PERUVIAN AMAZON S.A.C., DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CON CUI: 2652266.

**1. AREA USUARIA**

SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION**

Contratación de servicio de capacitación en identificación de defectos y clasificación de tablones en la fase de canteado y despuntado en el marco de la ejecución del plan de negocio “MEJORAMIENTO PRODUCTIVO CON LA AUTOMATIZACIÓN EN LA LÍNEA DE ASERRÍO PRIMARIO EN LA EMPRESA LOGISTICS CORPORATION OF THE PERUVIAN AMAZON S.A.C., DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CON CUI: 2652266.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión al AEO beneficiario, mediante la capacitación especializada en identificación de defectos y clasificación de tablones en la fase de canteado y despuntado, contribuyendo a mejorar la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad del plan de negocio “MEJORAMIENTO PRODUCTIVO CON LA AUTOMATIZACIÓN EN LA LÍNEA DE ASERRÍO PRIMARIO EN LA EMPRESA LOGISTICS CORPORATION OF THE PERUVIAN AMAZON S.A.C., DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CON CUI: 2652266, cofinanciado por el Gobierno Regional de Ucayali en el marco de PROCOMPITE, contribuyendo a la transparencia en la gestión de los recursos públicos y al cumplimiento de los objetivos de competitividad regional.

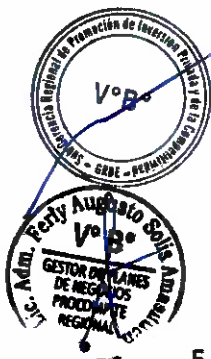
**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de un profesional para brindar capacitación especializada en identificación de defectos y clasificación de tablones en la fase de canteado y despuntado para mejorar la eficiencia productiva y la toma de decisiones económicas en el marco del plan de negocio “MEJORAMIENTO PRODUCTIVO CON LA AUTOMATIZACIÓN EN LA LÍNEA DE ASERRÍO PRIMARIO EN LA EMPRESA LOGISTICS CORPORATION OF THE PERUVIAN AMAZON S.A.C., DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CON CUI: 2652266, con el fin de proporcionar al AEO, conocimiento técnico y herramientas que ayuden a optimizar la producción y comercialización de los productos.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**5.1. Actividades a desarrollar**

- Realizar un diagnóstico preliminar del nivel de conocimientos del personal y del proceso actual de canteado y despuntado.





15

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA**  
**COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Elaborar y preparar material técnico y didáctico para la capacitación.
- Desarrollar sesiones teóricas sobre identificación de defectos de la madera y criterios de clasificación de tablones.
- Ejecutar sesiones prácticas en planta para la identificación de defectos y clasificación de tablones durante la fase de canteado y despuntado.
- Estandarizar criterios técnicos de evaluación y selección del producto entre los operarios participantes.
- Evaluar el aprendizaje del personal capacitado.
- Formular recomendaciones de mejora para optimizar el rendimiento, reducir mermas y mejorar la calidad del producto.
- Elaborar y presentar el informe final del servicio, con evidencias y resultados de la capacitación.

### 5.2. Plan de trabajo

El profesional deberá elaborar el plan de trabajo del servicio a realizar, el mismo que deberá presentar hasta 05 (cinco) días calendarios después de la notificación de la orden de servicio, para su revisión y aprobación por parte del responsable del plan de negocio del PROCOMPITE REGIONAL. Este plan de trabajo deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- Introducción
- Objetivo del plan de trabajo
- Metodología
- Plan de actividades
- Cronograma de trabajo
- Recursos humanos y logísticos
- Instrumentos de seguimiento y evaluación

### 5.3. Recursos a provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará al proveedor los siguientes recursos y facilidades necesarias para el desarrollo eficiente de sus funciones:

- Información técnica y administrativa del plan de negocio.
- Coordinación con el gestor de planes de negocio del AEO.
- Soporte administrativo y de gestión.

### REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.





14

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA**  
**COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

### 6.1. Formación Académica

- Título profesional en Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Agroforestal Acuícola y/o Ingeniería Ambiental.
- Colegiado y habilitado en el Colegio Profesional correspondiente.

#### Acreditación

- El título será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- El postor deberá acreditar que se encuentra debidamente colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, adjuntando copia simple del diploma o constancia de colegiatura y constancia de habilitación vigente emitida por el Colegio Profesional correspondiente.

### 6.2. Experiencia del Proveedor

- Experiencia general mínima no menor a dos (02) años en el sector público y/o privada en actividades vinculadas al sector forestal maderable o a la industria de transformación primaria de la madera, acreditando contratos, ordenes de servicio y/o constancias.
- Experiencia específica mínima no menor de un (02) años en servicios o trabajos relacionados con capacitación, asistencia técnica o supervisión en procesos de aserrío, identificación de defectos de la madera, clasificación de tablones, control de calidad, canteado, despuntado o actividades afines en plantas de procesamiento forestal.

#### Acreditación.

- La experiencia del postor se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### 6.3. Capacitación

- Diplomado y/o curso y/o taller y/o seminario en procesos de aserrío, identificación de defectos de la madera, clasificación de tablones, control de calidad, canteado, despuntado o actividades afines en plantas de procesamiento forestal, con no menos de 30 horas.

#### Acreditación.

- Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, documentos, según corresponda.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1. Lugar

El servicio se realizará en la planta de producción del Agente Económico Organizado LOGISTICS CORPORATION OF THE PERUVIAN AMAZON S.A.C., ubicado en la carretera Federico Basadre Km 12 interior 2 km pasando el camal municipal, caserío





13

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA**  
**COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

2 de mayo, en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali.

**7.2. Plazo**

El plazo de ejecución del servicio será de 20 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**8. ENTREGABLE/PRODUCTO**

El entregable será presentado de manera periódica de acuerdo al contenido y plazo que se indica en el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
<b>UNICO ENTREGABLE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico preliminar del nivel de conocimientos del personal y del proceso actual de canteado y despuntado</li> <li>2. Informe de sesiones teóricas sobre identificación de defectos de la madera y criterios de clasificación de tablones.</li> <li>3. Informe y resultados sesiones prácticas en planta para la identificación de defectos y clasificación de tablones durante la fase de canteado y despuntado.</li> <li>4. Elaborar y presentar el informe final del servicio, con evidencias y resultados de la capacitación, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios técnicos de evaluación y selección del producto entre los operarios participantes.</li> <li>- Nivel de aprendizaje del personal capacitado.</li> <li>- Recomendaciones de mejora para optimizar el rendimiento, reducir mermas y mejorar la calidad del producto</li> </ul> </li> </ol>	<b>HASTA 20 DÍAS CALENDARIO, DESPUES DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO</b>

**9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

El entregable debe ser presentado de manera física por mesa de parte del Gobierno Regional de Ucayali en el horario de 8:00 a 16:45 horas con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

**10. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad, previo informe de conformidad del responsable del plan de negocio, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.





12

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA**  
**COMPETITIVIDAD**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**11. FORMA DE PAGO**

El monto estimado del presente servicio será determinado de acuerdo a la interacción del mercado, lo cual incluye los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a esta modalidad de servicio.

El pago se realizará en forma periódica, luego de la presentación del informe del servicio realizado, su recibo por honorario o factura y otorgada la conformidad de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	PAGOS	PORCENTAJE
UNICO ENTREGABLE	UNICO PAGO	100%
<b>TOTAL</b>		100%

Es preciso señalar que todos los gastos de desplazamiento, traslado de personal y otros que el servicio demande serán asumidos por cuenta del proveedor, pues el pago del presente servicio es a todo costo incluido los impuestos de ley, sin generar costo adicional a la Entidad.

El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

**12. PENALIDADES**

**12.1. Penalidad por mora**

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- Para bienes y servicios: F= 0.40
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados por el servicio, pasará propiedad del Gobierno Regional. El/la proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





11

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA**  
**COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidad a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumple con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar Servicios al Estado bajo cualquier modalidad.

**16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**18. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:





10

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA**  
**COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del locador, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al locador, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION  
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Rommel Inga Chumbe  
Directo del Programa Sectorial III

FIRMA Y SELLO

Responsable de Área Usuaria

